



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2025.

DICTAMEN RECTIFICATIVO - TÉCNICO Y LEGAL DC N° 019/2025

REF.: AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 022/2024 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2024 - 2025 -ID 453.081

MARCO LEGAL

La Ley N.º 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones;

El Art. 67 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS;

El Decreto 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";

El Art. 63 del Decreto N° 2264/24, DE LOS CONTRATOS ABIERTOS;

El Art. 109 del Decreto N° 2264/24, DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS;

La Resolución DNCP N° 4401/23 - Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación;

El Art. 176 al 182 de la Resolución DNCP N° 4401/23 - Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación;

El Art. 181 inc. b de la Resolución DNCP N° 4401/23 - Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación;

El Decreto N° 3248/2025 de fecha 27 de enero de 2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

La Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

ANTECEDENTES

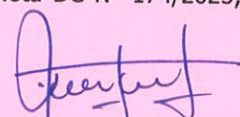
La Nota DGNC N° 6830/2025, de fecha 09 de setiembre de 2025, por la cual la DNCP solicita a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, dictamen, acto administrativo de aprobación, Convenio Modificadorio por el cual se rectifique el marco legal practicado y sea establecido el fundamento legal acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución 4401/23. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

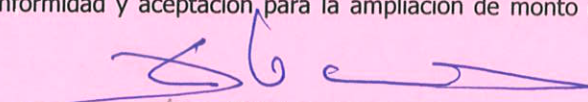
El Contrato N° 022/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, suscripto entre la empresa CORPORACION LEMURIA S.A. y el Rectorado de la UNA en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2024 - 2025 -ID 453.081;

La Resolución N° 1507/2024 de fecha 09 de octubre de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL 2024 - 2025 -ID 453.081";

La nota remitida por correo electrónico a la empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A. en fecha 19 de agosto de 2025, a través del cual da respuesta a la Nota DC N° 174/2025, y expresa su conformidad y aceptación, para la ampliación de monto del Contrato N° 022/24;


Arq. MARIA C. BENITEZ
Dirección General de Ordenamiento
Territorial e Infraestructura


Lic. Melba Valdez
Dpto. de Suministros y Almacenes
Dirección de Contrataciones - DGA.F


Arq. ENA B. NARVAEZ B.
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
Territorial e Infraestructura
Rectorado - U.N.A.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL

En base al análisis de las documentaciones, la Dirección de Contrataciones realiza las siguientes consideraciones:

- La vigencia del Contrato N° 022/2024 es hasta el 31 de diciembre de 2025 y con Código de Contratación LP-28001-24-245031 cuyo saldo a la fecha es de Gs. 15.428.813 (guaraníes quince millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos trece).
- El monto máximo del Contrato N° 022/2024 es de Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) y el monto del 20% solicitado a ampliar es de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la institución.
- La Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ha manifestado la necesidad de contar con la ampliación del monto contractual a los efectos de proseguir con las reparaciones, mantenimiento y restauraciones de los edificios dependientes del Rectorado de la UNA.
- La necesidad de carácter urgente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción respecto a la provisión del servicio de mantenimiento de edificios para conservación de la infraestructura del Campus de la UNA, Rectorado Asunción y el Centro de Innovación para la Agricultura Familiar, considerando que durante la ejecución del servicio, se han identificado nuevas necesidades de mantenimiento correctivo y preventivo, así como contingencias no previstas en el alcance inicial del contrato, lo cual ha generado una demanda adicional de recursos económicos.

En virtud a los antecedentes mencionados anteriormente se recomienda realizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02/2025 al Contrato N° 022/24, para ratificar la AMPLIACIÓN DE MONTO, conforme lo expresado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023 al Art. 181 inc. b) *La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20 %) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*

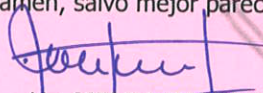
Todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato, quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente, no se encuentra reparo legal para proseguir con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02/2025 del Contrato N° 022/2024 para la AMPLIACIÓN DE MONTO por Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) de conformidad a lo establecido en el Art. 181 inc. b) de la Resolución DNCP N° 4401/23 - Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación.

La empresa CORPORACION LEMURIA S.A. deberán presentar el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento de su correspondiente contrato conforme a lo señalado en la Cláusula diez (10) del mismo. -

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad. -


Lic. MELBA VALDEZ
Técnico

Dirección de Contrataciones - DGAYF


Arq. ENA B. NARVAEZ B.
Directora General
Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura


Arq. MARIA C. BENITEZ
Dirección General de Ordenamiento
Territorial e Infraestructura